



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Diciembre de 2024.

VISTO:

El Expediente, que contiene el Informe Técnico N°000001-2024-HEJCU/ETD emitido por el Equipo de Trámite Documentario, el Memorando N°000955-2024-HEJCU/OEPP, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°000047-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, señala que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos. Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, el sub numeral 8.2.4 del numeral 8.2 del Modelo de Gestión Documental (MGD) aprobado con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°001-2017-PCM-SEGDI señala que el MGD contempla cuatro (04) procesos que se desarrollan de manera sistemática: Recepción, Emisión, Archivo y Despacho, como resultado de las actividades que lleva a cabo la entidad. Para ello, la entidad debe elaborar, revisar y aprobar los lineamientos de gestión y formalidad para una correcta gestión de los citados procesos, debiendo estar documentados;

Que, el artículo 30° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el procedimiento administrativo electrónico, y en su numeral 30.1 dispone que, sin perjuicio del uso de medios físicos tradicionales, el procedimiento administrativo podrá realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos, debiendo constar en un expediente, escrito



Firmado digitalmente por FLORES LARA Elizabeth Cecilia FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 15:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 11:26:55 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA BUITRON Giancarlo FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 12:22:54 -05:00

electrónico, que contenga los documentos presentados por los administrados, por terceros y por otras entidades, así como aquellos documentos remitidos al administrado, por su parte el numeral 30.2 precisa que, el procedimiento administrativo electrónico deberá respetar todos los principios, derechos y garantías del debido procedimiento previstos en la presente Ley, sin que se afecte el derecho de defensa ni la igualdad de las partes, debiendo prever las medidas pertinentes cuando el administrado no tenga acceso a medios electrónicos, en tanto el numeral 30.3 reconoce que los actos administrativos realizados a través del medio electrónico, poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales. Asimismo señala que, las firmas digitales y documentos generados y procesados a través de tecnologías y medios electrónicos, siguiendo los procedimientos definidos por la autoridad administrativa, tendrán la misma validez legal que los documentos manuscritos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, el cual establece en el inciso b) del artículo 37°, que corresponde al Director *“Asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud.”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual establece en el capítulo VI Descripción de Funciones del Director General, aprobar documentos de gestión institucional;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las *“Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”*, la cual tiene como objetivo general: *“Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras.”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa *“Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa”*, la cual tiene como finalidad: *“Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.”*;

Que, en ese sentido, el Equipo de Trámite Documentario remite el Informe Técnico N°000001-2024-HEJCU/ETD, a través del cual señala que, en coordinaciones con la Presidencia de Consejo de Ministros — Secretaria de Gobierno y Transformación Digital se implementó el Sistema de Gestión Documental — SGD en el hospital, el cual es una aplicación de gestión documental que permite que los documentos electrónicos se compartan de manera digital, contando con muchos beneficios, es por ello que, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, han analizado y evaluado la necesidad de una Directiva para los procesos de la información, en ese sentido remite Directiva Administrativa N°007-HEJCU/DG-2024 *“Disposiciones que regulan el Sistema de Gestión Documental -SGD en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01*. Para tal efecto, en el informe antes mencionado, desarrolla los fundamentos técnicos que sustentan la aprobación del acotado documento técnico;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto *“Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de*



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por FLORES
LARA Elizabeth Cecilia FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 17:04:33 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 11:27:06 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por SILVA
BUISTRON Giancarlos FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 12:23:08 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Aral FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 15:49:14 -05:00

planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital.”;

Que, con base a lo solicitado, mediante el Memorando N°000955-2024-HEJCU/OEPP la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°000022-2024-HEJCU/EOM, a través del cual señala que, la Directiva Administrativa N°007-HEJCU/DG-2024 “Disposiciones que regulan el Sistema de Gestión Documental -SGD en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01, es un documento normativo que cumple con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, por lo que luego del análisis de los documentos presentados, emite opinión técnica favorable;

Que, con Informe Legal N°000047-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: “En atención al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico N° 000001-2024-HEJCU/ETD del Equipo de Trámite Documentario, resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva Administrativa N°007-HEJCU/DG-2024 “Disposiciones que regulan el Sistema de Gestión Documental-SGD en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente.”;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Equipo de Trámite Documentario, de la Oficina de Estadística e Informática, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N°007-HEJCU/DG-2024 “Disposiciones que regulan el Sistema de Gestión Documental-SGD en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Equipo de Trámite Documentario, el seguimiento de la implementación de la Directiva Administrativa N°007-HEJCU/DG-2024 “Disposiciones que regulan el Sistema de Gestión Documental-SGD en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la implementación de la Directiva Administrativa N°007-HEJCU/DG-2024 “Disposiciones que regulan el Sistema de Gestión Documental-SGD en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa” V.01, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AGG / ECFL / KAVL / RHCHM / hfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. de Planeamiento
- Of. de Asesoría Jurídica.
- ETD
- OEI
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por FLORES
LARA Elizabeth Cecilia FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 17:04:56 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por VIDALON
LOPEZ Karina Aralli FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 15:49:31 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por SILVA
BUITRON Giancarlo FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 12:23:27 -05:00



Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2024 11:27:14 -05:00